



C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 95, párrafo segundo, fracción I, 96, párrafo segundo, y 99, del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente ***Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por medio de la cual se autoriza que el parque anexo al mercado Juan Bravo y Juárez, se le signe el nombre a Parque Magdalena Pérez Cervantes***; lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. En la comunidad ocotlense no es raro que ciertos personajes destaquen en rubros como deporte, arte, ciencia, labor altruista y demás, no obstante, no resulta tan cotidiano que las Administraciones Municipales otorguen el debido reconocimiento a aquellos que por sus capacidades físicas, intelectuales o artísticas han puesto en alto el nombre de nuestro Municipio.
- II. Es necesario que este Gobierno Municipal le reconozca los esfuerzos de aquellos ocotlenses que destacan, la presente iniciativa contempla reconocer al C. Magdalena Pérez Cervantes, signándole con su nombre al parque anexo al mercado Juan Bravo y Juárez, por sus acciones altruistas en beneficio de nuestro municipio, resaltando las siguientes: plantó todos los árboles que hoy se encuentran en el actual parque anexo al mercado Juan Bravo y Juárez, ayudo regalando material para la construcción del Templo de San José, para el Hospital San Vicente y para el Colegio Colón, con su propio recurso hacia los arreglos en plaza principal para la celebración de las Fiestas Patrias, la gran ayuda que presto para la construcción del monumento al Señor de la Misericordia. Pero donde se manifestó mayormente su caridad era en tratar de resolver las necesidades de salud de nuestro pueblo, como en su entrañable amor a la Benemérita, pues era el quien resolvió todos los problemas de del sostenimiento, comprando equipos y materiales de curación.
- III. Para darle celeridad y trámite a aquellos asuntos que por su naturaleza no son competentes del estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sus artículos 95, párrafo segundo, fracción I, 96, fracción II, y 99, considera la *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, en su modalidad de *Disposición administrativa*.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Único. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza que el parque anexo al mercado Juan Bravo y Juárez, se le signe el nombre a Parque Magdalena Pérez Cervantes.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO, A 26 DE ENRO DE 2018

C.DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.